

**CIRCULAR No. 003 de 2018**

**PARA:** VICERRECTORES Y DIRECTORES NACIONALES, VICERRECTORES Y DIRECTORES DE SEDE, JEFES DE DEPENDENCIAS DEL NIVEL NACIONAL Y DE SEDE.

**DE:** VICERRECTORÍA GENERAL.

**ASUNTO:** APLICACIÓN DE LA LEY 1712 DE 2014 “TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL”.

**FECHA:** BOGOTÁ, 12 DE ABRIL DE 2018.

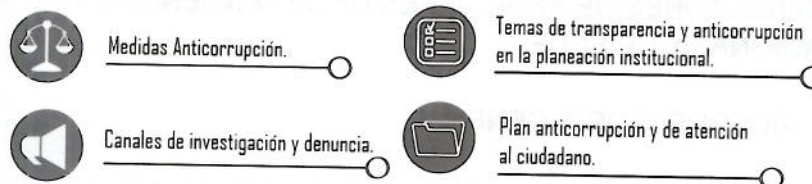
En el marco de la “Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional” se han establecido diversas formas de seguimiento a la gestión institucional de las entidades estatales verificando el nivel de control de riesgos de corrupción y el compromiso con el desempeño de su misión con probidad y transparencia. Estas formas de seguimiento lideradas por organismos de control y organizaciones civiles, han sido formalizadas, entre otras, mediante el “Índice de Transparencia” a cargo de la Corporación Transparencia por Colombia y el “Índice de Cumplimiento (ITA)”, coordinado por la Procuraduría General de la Nación.

De acuerdo con los factores evaluados mediante el “Índice de Transparencia” y los resultados obtenidos en la última medición aplicada a las Instituciones de Educación Superior periodo 2013-2014, incluyendo a la Universidad Nacional de Colombia, se concluyó que el factor “*Institucionalidad*” era una “*debilidad preocupante*” haciendo referencia a que “...la baja inclusión de herramientas destinadas para la lucha contra la corrupción; la falta de normas, valores éticos y principios adoptados e inmersos en la cultura organizacional; la opacidad y la improvisación en la gestión del talento humano revelan un panorama de lento acatamiento de las normas que rigen la gestión de las instituciones de educación superior (IES). Por tanto, obstaculizan el cumplimiento de los procesos y procedimientos que se han propuesto para alcanzar su misión...”. Adicionalmente, indicó que “...más del 50% de las IES no cuentan con medidas y/o políticas diferentes al Plan Anticorrupción que estén orientadas hacia la lucha contra la corrupción y/o la promoción de la transparencia...”



En este sentido, la Corporación Transparencia por Colombia presenta las siguientes herramientas que pueden utilizar las entidades como mecanismos para la lucha contra la corrupción y promoción de la transparencia:

Herramientas sugeridas de lucha contra la corrupción y promoción de la transparencia

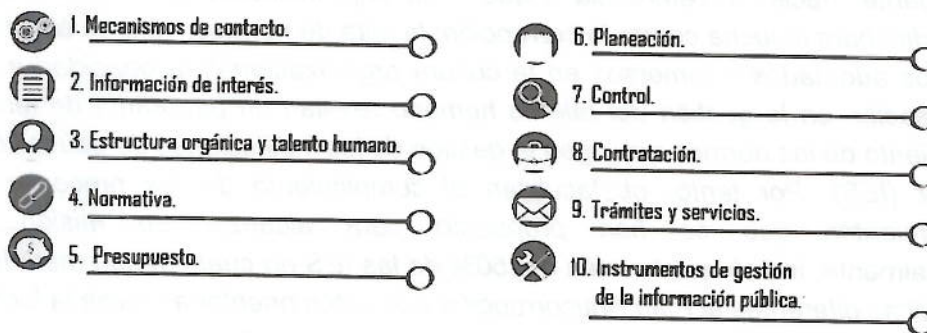


Fuente: Índice de Transparencia de las Entidades Públicas 2013-2014/ Corporación Transparencia por Colombia

Así mismo, los resultados generales del Índice de Transparencia en mención presentan dentro de los grandes retos de las Instituciones de Educación Superior, el fortalecimiento de la "...divulgación proactiva de información a través de sus sitios web, en especial de sus procesos de contratación, planeación y gestión del talento humano...", con el fin de mejorar el factor "Visibilidad" para combatir la opacidad en la gestión.

De igual forma, en el marco del "Índice de Cumplimiento (ITA) de los Sujetos Obligados en la Ley 1712 de 2014", levantado en 2017 mediante el diligenciamiento de información por parte de las entidades públicas en el aplicativo web desarrollado por la Procuraduría General de la Nación (PGN) para tal fin, todas las entidades deben gestionar cada una de las 10 categorías de información establecidas para dar cumplimiento al principio fundamental de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública: *Máxima Publicidad de Información.*

Categorías de la información Ley 1712 del 2014



Fuente: Sistema ITA de la Procuraduría General de la Nación, 2017



Las 10 categorías de información contemplan 190 requerimientos específicos distribuidos por subcategorías, para los cuales la Vicerrectoría General reportó su cumplimiento en julio de 2017 de acuerdo con las evidencias disponibles en la página web de la Universidad y en el enlace institucional de “*Transparencia y Acceso a la Información*”. A partir de dicho diligenciamiento, se identificaron aspectos que deben ser revisados con mayor profundidad por las diferentes áreas de la Universidad, por tratarse de información específica de la cual debe clarificarse su tratamiento institucional.

En atención a lo anterior, y con el fin de disponer de la información completa y confiable para actualizar el *Índice de Cumplimiento (ITA) de los Sujetos Obligados en la Ley 1712 de 2014* para la Universidad Nacional de Colombia, la Vicerrectoría General realizará próximamente el requerimiento formal a las dependencias que tengan competencia en los temas correspondientes a cada una de las categorías de información mencionadas.



CARLOS ALBERTO GÁRZON GAITÁN  
VICERRECTOR GENERAL



